

“INDIOS EN *COLLERA*”, DEPORTACIONES COLONIALES DE TRABAJADORES HUARPES Y AUCAES. RAZÓN DE ESTADO E INTERESES PARTICULARES. CHILE, 1598-1658

“INDIANS IN *COLLERAS*”, COLONIAL DEPORTATIONS OF HUARPE AND AUCAE WORKERS. STATE REASONS AND PARTICULAR INTERESTS. CHILE, 1598-1658

Jimena Obregón Iturra*

RESUMEN

El análisis caracteriza los desplazamientos bajo apremio a los que fueron sometidos, en la primera mitad del siglo XVII, miembros de dos pueblos originarios que se encontraban en situaciones distintas ante el poder colonial español. Los huarpes eran indios de encomienda, deportados en colleras por vía terrestre desde Cuyo hacia Santiago, a través de la cordillera de los Andes. Por su parte, los araucano-mapuches llamados aucaes, eran esclavos de guerra que, también atados en colleras, fueron transportados en navíos hacia Lima/El Callao. El artículo indaga las condiciones materiales de los traslados indígenas, así como el tipo de deportación al que se procedió. Las élites coloniales necesitadas de mano de obra, buscaban más bien acercar a los deportados a los centros de poder y regiones aledañas, logrando a menudo que las autoridades hispanas hicieran caso omiso de la vertiente protectora de la legislación de Indias.

PALABRAS CLAVE

Huarpes, Araucano-Mapuches, esclavos aucaes, colleras, deportaciones, siglo XVII, Chile.

Recibido 8 de abril de 2018

ABSTRACT

The analysis characterizes the forced territorial movements suffered by natives of two indigenous peoples, Huarpes and Aucaes, which were in different situations regarding the Spanish colonial power during the first half of the XVII century. While the Huarpes were under the Encomienda system and transferred from Cuyo to Santiago by land (crossing the Andes), the Aucaes- Araucano-Mapuche- were war slaves transported towards El Callao, Lima by ship. However, what was common to both groups was the fact that they moved tied up in “colleras”. The article investigates the material conditions of those indigenous transfers, as well as the kinds of deportations carried out. The colonial elites in need of labor, carried the deported to the centers of power and surrounding regions, often managing to make the Spanish authorities disregard the protective character of the Indian legislation.

KEYWORDS

Huarpes, Araucano-Mapuches, Aucae slaves, colleras, deportations, XVII century, Chile.

Aprobado 20 de junio 2018

* Univ Rennes, Francia / ERIMIT. E-mail: jimena.obregon-iturra@univ-rennes2.fr

En Chile hispano colonial los desplazamientos de pueblos originarios bajo presión, coacción y apremio, presentan una magnitud y trascendencia que sobrepasa el interés académico que hasta hace poco había suscitado tal asunto. Sin embargo, el estado de la cuestión está cambiando aceleradamente. Estos últimos años, una nueva generación¹, ha retomado el hilo de investigaciones precedentes, pioneras en su momento². Gracias a nuevas problemáticas y a consistentes renovaciones documentales, estos investigadores han ido adentrándose en múltiples facetas novedosas de fenómenos que impactaron violentamente a los afectados y transfiguraron considerablemente a las sociedades implicadas³. Desde luego, deportaciones y relocalizaciones no se produjeron exclusivamente en Chile. A lo largo del tiempo, sacudieron de lleno al mundo amerindio en su conjunto⁴ y siguen constituyendo, hoy en día, un

entramado sumamente conflictivo de visiones e intereses contrapuestos: con frecuencia comunidades indígenas se ven aún golpeadas, arrinconadas o desalojadas por implantaciones de mega proyectos que irrumpen en sus territorios ancestrales.

El contexto chileno del siglo XVII, al cual se limitará este artículo, presenta características singulares que lo distinguen, tanto de lo que se dio en Chile en otras épocas, como de lo que experimentaron otras provincias americanas del imperio español⁵. No obstante, las comparaciones regionales también revelan convergencias; no es cuestión de originalidad absoluta ni de procesos inéditos, sino más bien de una peculiar combinación de factores que nos proponemos especificar. Los desplazamientos forzados recubren una serie de prácticas variables que respondían a motivaciones diversas de quienes impulsaron la movilidad, en pos de sus propias

- ¹ Jaime Valenzuela Márquez, “Indígenas andinos en Chile colonial: inmigración, inserción espacial, integración económica y movilidad social”, en *Revista de Indias* LXXI/250 (Madrid 2010):749-778; “Inmigrantes en busca de identidad: los indios cuzcos de Santiago de Chile, entre clasificación colonial y estrategia social”, en *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, (eds.) Alejandra Araya Espinoza y Jaime Valenzuela Márquez (Santiago: RIL editores, 2010); “Indios de arriba en Santiago de Chile según los registros de bautismo: entre el auge esclavista, la reconstrucción urbana y el abolicionismo (1665-1685)” en *Chungara. Revista de antropología chilena* 46/4 (Arica): 625-636; Hugo Contreras, “Siendo mozetón o güeñi salió de su tierra a vivir entre los españoles. Migración y asentamiento mapuche en Chile central durante el siglo XVIII, 1700-1750”, en *Historia Indígena* 9 (Santiago):7-32; “Aucas en la ciudad de Santiago. La rebelión mapuche de 1723 y el miedo al ‘otro’ en Chile central”, en *Anuario de Estudios Americanos* 70/1 (Madrid): 67-98, Francis Goicovich y Daniel Quiroz, *De insulares a continentales. (La historia de los mochanos, desde sus orígenes hasta su desintegración social en la misión de San José de la Mocha)* (Santiago: Ediciones Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, 2008); José Manuel Díaz Blanco, “La empresa esclavista de don Pedro de la Barrena (1611): una aportación al estudio de la trata legal de indios en Chile”, en *Estudios Humanísticos de Historia* 10 (Madrid 2011): 55-70; Juan Guillermo Muñoz Correa, “La esclavitud indígena, el caso de Colchagua”, en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 7/2 (Santiago 2003): 113-147.
- ² Álvaro Jara, “Importación de trabajadores indígenas en el siglo XVII”, en *Revista Chilena de Historia y Geografía* 124 (Santiago 1958): 177-212; Fuentes para el trabajo en el Reino de Chile, t.1. (Santiago: Centro de Investigaciones de Historia Americana, 1965); *Guerra y sociedad en Chile. La transformación de la guerra de Arauco y la esclavitud de los indios* (Santiago: Editorial Universitaria, 1971 [1961]); Álvaro Jara y Sonia Pinto, *Fuentes para el trabajo en el Reino de Chile*, t.2. (Santiago: Editorial Andrés Bello, 1983).
- ³ Cabe destacar que la mayoría de estas investigaciones se enmarcan en proyectos Fondecyt que han permitido propiciar proyectos colaborativos y conectar estudios sobre distintos grupos socio-históricos víctimas de deportaciones, tanto en el Chile colonial como en el republicano. El libro editado por J. Valenzuela Márquez (2017) patentiza tal dinámica al recopilar estudios que abarcan el fenómeno de norte a sur de Chile: tanto en cuanto a esclavos deportados desde África como en cuanto a los procesos que afectaron al mundo indígena -incluyendo a sus componentes isleños-, ampliando el alcance hasta las deportaciones rapanui a Perú en la que participaron navieros chilenos (Godoy Orellana, 2017) y, de modo esporádico, abriéndose también hacia otros territorios del Virreinato.
- ⁴ El dossier “Relocalisations’ et résilience autochtones” de Recherches Amérindiennes du Québec, 2011, 41, 2-3 presenta un panorama reciente y ampliamente documentado. Ver en particular la introducción de F. Laugrand y la recopilación bibliográfica de M. P. Renaud.
- ⁵ Conviene señalar aquí una reciente y muy notable recopilación de estudios sobre dos formas de concentración forzada de población indígena en reducciones practicada en el Virreinato peruano: la que fue propiciada por el virrey Toledo y la emprendida por los jesuitas; Akira Saito y Claudia Rosas Lauro, (eds.), *Reducciones. La concentración forzada de las poblaciones indígenas en el Virreinato del Perú*. (Lima: National Museum of Ethnology, Japan/ Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo editorial, 2017).

concepciones e intereses. En el contexto considerado, sectores coloniales periféricos a los principales centros de poder, como era entonces el caso de los españoles e hispano-criollos de Chile.

El artículo propone una reflexión terminológica y a la vez entrecruzar una doble perspectiva de análisis. Por un lado dirimir lo que, frente a la razón de estado, resulta de intereses particulares y, por otro, indagar las condiciones concretas de traslados coaccionados que afectaron a miembros de dos pueblos originarios, caracterizando a qué tipo de deportación fueron sometidos. Las colleras permiten explorar destinos semejantes ante la coerción y el destierro de huarpes y aucaes, quienes no suelen ser examinados simultáneamente dado que atravesaron distintas circunstancias históricas y fueron sometidos a diferentes condiciones jurídicas. Allende las discordancias, el enfoque propuesto revela un devenir más convergente de lo que podría parecer puesto que sus historias específicas presentan notables interconexiones. Exploraremos además funciones análogas que en distintas coyunturas desempeñaron ambos pueblos originarios, en tanto que reserva de mano de obra forzada. La constante compulsión al trabajo ejercida por la sociedad colonial adquirió formas cambiantes, adaptándose a las circunstancias. Admitiendo como hipótesis un sistema de vasos comunicantes entre mano de obra aucae –proveniente del sur– y huarpe –oriunda del este–, el descenso demográfico huarpe no sería el único factor explicativo del declive de los traslados transcordilleranos a los que

fueron sometidos. La saca de huarpes parece tanto más intensa cuando menguaron las fuentes de abastecimiento sureñas después de la victoriosa ofensiva araucano-mapuche iniciada en Curalaba en 1598, que también abre la época de la llamada guerra defensiva. En cambio, a mediados del siglo XVII, se intensificó la “cacería”⁶ y trata de aucaes en gran escala.

El primer momento de análisis propondrá una visión general, especificando el empleo del término “deportaciones” para calificar prácticas imperantes en el espacio y periodo considerado. Se intentarán precisar los ámbitos específicos a los que remitía la terminología vigente: sacas desnaturalizaciones, secuestros, pero también otra serie de términos relativos a procedimientos estrechamente vinculados como: malocas, correrías, campeadas, entradas, etc. o bien reducciones, relocalizaciones y, en menor medida, éxodos o diásporas. Como se percibe desde ya, la extensión y ramificaciones del fenómeno son considerables: la perspectiva terminológica procura establecer diferencias, determinar inflexiones y matices. También se introducirá el ámbito de acción de fuerzas coloniales que obraban por el beneficio político, económico e inclusive religioso de los traslados.

Enseguida se buscará dar mayor concreción a las condiciones materiales de las deportaciones, rastreando asuntos sólo mencionados puntualmente en ciertos documentos, como las colleras de cautivos. No por escuetas tales indicaciones de orden práctico dejan de ser claves, cuando afloran

⁶ Se retoma aquí la terminología cinagética propuesta por Grégoire Chamayou, *Les chasses à l'homme. Histoire et philosophie du pouvoir cynagétique*, Paris: La fabrique editions, 2010.

abren pistas fecundas, favorables a nuevos enfoques. Además de identificar las dimensiones corpóreas de la coacción física, los acollerados, las travesías y los navíos de la deportación permitirán replantear *in situ* coerciones ejercidas, por varias instancias coloniales, con miras a apropiarse de la fuerza de trabajo indígena. En torno a dos casos específicos, veremos cómo las élites actuaban de modo convergente y cómo, en otras oportunidades, pugnaban por apoderarse o usufructuar de la mano de obra indígena.

Aunque los huarpes de Cuyo, actual territorio argentino, no constituyen nuestro ámbito habitual de estudio, en esta ocasión nos pareció imposible disociarlos de la reflexión global sobre deportaciones indígenas que, pese a las diferencias, responden a una misma pauta colonial. Las dinámicas consideradas estaban estrechamente ligadas: involucraban a las mismas instancias administrativas y, en parte, los promotores de las deportaciones coincidían. La vinculación señalada resulta decisiva, por más que muchas circunstancias fueran disímiles y que los pueblos afectados pertenecieran a espacios culturales, lingüísticos y medio-ambientales contrastados. Al haberse efectuado la conquista cuyana y la fundación de las ciudades a partir de Chile, en el periodo de referencia aquí estudiado la gestión de la región le competía y la provincia de Cuyo se encontraba altamente conectada a Santiago⁷. Era así como muchos estancieros, encomenderos, mercaderes y funcionarios de la corona, intervenían constantemente a ambos lados de la cor-

dillera nevada. Además de transportar animales y armas, a menudo en apoyo a las guerras hispano-indígenas del sur de Chile, también trasladaban indios huarpes en colleras. Así, indagaremos cómo y por qué las actuaciones ilegales fueron consolidando un escenario derogatorio, un estado de excepción en relación a la legislación vigente en las Indias Occidentales.

El segundo caso de estudio remite a la deportación de lo que entonces se identificaba como indios aucaes, cautivos de guerra esclavizados originarios del sur Bío-Bío, y que también denominaremos araucano-mapuches. Durante gran parte del siglo XVII el fruto de las cacerías -las “piezas” de seres humanos capturados-, eran vendidas como esclavos a gran distancia de sus lugares de origen. Consideraremos situaciones de mediados de siglo, uno de los periodos culminantes de las sacas, traslados de indios de guerra y trata de esclavos aucaes. Se intentará evaluar cómo, en torno a las deportaciones en cuestión, intereses particulares e intereses de Estado se entrecruzaban y confundían, poniendo a los funcionarios reales ante dilemas, en ocasiones, verdaderamente inextricables.

ACLARACIONES TERMINOLÓGICAS Y CONTEXTUALIZACIONES

No pretendemos introducir un debate teórico en torno a la terminología y a la categorización del mundo que en sí supone cada denominación. Se proyecta sencillamente dilucidar cómo se insertan,

⁷ Margarita Gascón, “Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII en la frontera sur del Virreinato Perú”, en *Anuario de Estudios Americanos* LVIII/ 2 (Madrid 2000): 413-448; “Transición de periferia a frontera: Mendoza en el siglo XVII”, en *Andes* 12 (Salta): 175-1993.

los abundantes vocablos imperantes, dentro de los tres momentos que implica el desplazamiento forzado: punto de partida inicial, despliegue espacio-temporal y término de destino final. Situaremos y definiremos la “deportación”, denominación propuesta en el título de este artículo, introduciendo a la vez a grandes rasgos la específica configuración chilena del siglo XVII y su inserción dentro de la política desplegada por la corona española. La primera serie terminológica apunta a la expedición que procedía a la captura de esclavos en el sur de Chile, verdadera incursión en territorio enemigo. Los términos de la época eran: maloca, correría, entrada, campeada; todos evocan la movilidad de ejércitos que salían de sus acantonamientos habituales, disponiéndose a “correr la tierra”.

Lo que comúnmente se llamaba “saca”, corresponde al momento culminante en el que la cacería daba con su presa: por metonimia se utilizaba también de modo más amplio y genérico, utilizándose igualmente en cuanto a los huarpes, aunque estaban bajo dominio colonial. Cacería, razzia o redada no eran fórmulas empleadas en el contexto estudiado, aunque el uso generalizado de “presa” y de “pieza”, tanto para referirse a los animales como a las personas capturadas, autoriza a inferir que, para los hispano-chilenos de la época, el procedimiento entraba en un esquema ideológico de tipo cinegético, vinculado al fenómeno de caza del hombre que analiza de modo amplio Grégoire Chamayou⁸. Corresponde sin embargo considerar que las destrucciones también cobraban gran

magnitud, por lo cual dos vertientes son indisociables: por un lado capturar o cazar a seres humanos y por otro arrebatar todo lo transportable. Por añadidura, se detecta a menudo una tercera faceta: destruir lo que no se podía coger y acarrear (“talar la tierra”, “quemar las sementeras”, etc.).

Prescindimos adrede de contextualizaciones historiográficas pormenorizadas sobre estos procedimientos en las guerras de Arauco: quedan fuera de lo que priorizamos puesto que, pese a su estrecha vinculación con lo estudiado, los dos casos seleccionados remiten a lo que cronológicamente sucedía después de la captura. Baste destacar el giro que implicó el retroceso de conquista provocado por la acumulación de victorias araucano-mapuches a partir de 1598 y la posterior legalización de la esclavitud indígena durante la mayor parte del siglo XVII⁹, además de su uso ilícito cuando dejó de ser legal¹⁰.

Desde principios de siglo, extensos territorios sureños se mantuvieron bajo control indígena. En la interfaz hispano-indígena, tanto los araucano-mapuches como los hispano-chilenos recurrieron asiduamente a la guerra de malocas, que antes irrumpía sólo de modo esporádico. En ciertos momentos las incursiones maloqueras se intensificaron, en otros en cambio decayeron considerablemente. Nunca desaparecieron del todo, aunque sin duda disminuyeron con la abolición definitiva de la esclavitud legal en el último cuarto de siglo. En sentido estricto, no se

⁸ Chamayou, *Les chasses à l'homme. Histoire et philosophie...*

⁹ Walter Hanisch Espíndola, “Esclavitud y libertad de los indios de Chile, 1608-1696”, en *Historia* 16 (Santiago 1981): 5-65

¹⁰ Jimena Paz Obregón Iturra y José Manuel Zavala Cepeda, “Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile colonial: estrategias esclavistas en la frontera araucano-mapuche”, en *Memoria Americana* 17/1 (Buenos Aires 2009): 11-35.

pueden desvincular las deportaciones en sí, de las cacerías humanas que las proveían; resultan ser facetas de un mismo proceso, conviene tenerlo presente, aunque el eje director y el espacio impartido a este artículo, impliquen pasar a segundo plano las expediciones depredadoras, que además no se planteaban del mismo modo en el territorio cuyano.

El momento post-captura enfocado en primer plano, comprende a su vez numerosos términos que, sin ser perfectos sinónimos, cobran en contexto sentidos cruzados y convergentes. Mayormente manejados en la época: “desnaturalización” o “desnaturalizar”, indicaban la acción de sacar, separar y alejar de su ámbito natural. El prefijo “des” adquiere en este caso un valor privativo: indica la idea de desposeer a una persona o a un grupo de su entorno “natural”. Muy habitual para referirse al ámbito americano indígena, se usaba también con frecuencia en contextos ibéricos, indicando la privación de un derecho¹¹.

Una serie de términos más actuales, añaden al privativo en cuestión la idea de movimiento: desplazar/desplazamiento, deslocalizar/deslocalización. etc. El empleo pronominal señala voluntad propia, el no-pronominal indica un impulso exógeno, sin marcar no obstante un fuerte grado de coacción. Otro conjunto terminológico afín se construye con el prefijo “trans” o con su forma simplificada “tras”, del latín “del otro lado”, y marca un cambio de posición espacial sin conllevar en sí una

idea de coerción o imposición. Tampoco es el caso de migración ni de sus derivados, inicialmente utilizados para el reino animal.

A nuestro entender, todos estos vocablos tienen cabida para designar el fenómeno estudiado, a condición de añadirles sistemáticamente un calificativo que especifique el carácter forzado que, en sí mismo, ninguno de ellos posee, excepto “deportación” y también a su manera, dentro de la mentalidad de la época: “desnaturalización”. Por su parte, en hispanoamérica colonial las “reducciones” constituyeron relocalizaciones configuradas de manera singular, mayoritariamente en un contexto misional jesuita; en cambio en Chile, las reducciones remiten en el siglo XVII a cuadrículas del espacio indígena de otro tipo, que no consideraremos aquí¹².

Los únicos términos que excluiríamos a priori son aquellos que caracterizan una exterioridad total dado que entran en contradicción con el propósito de quienes imponían la deportación. Es un punto importante teniendo en cuenta que, dentro del mismo imperio, se procedió a expulsar en masa de la península ibérica a ciertas categorías de población estimadas indeseables. Después de las guerras de las Alpujarras (1568-1571), los moriscos fueron deportados a otros reinos peninsulares, siendo posteriormente expulsados hacia territorios bajo otras soberanías y otra religión (1609). Con anterioridad los judíos reacios a la conversión habían sido igualmente expulsados (1492).

¹¹ Sebastián Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua Castellana o Española* (Madrid: Editorial Castalia, 1995 [1611]).

¹² Jimena Obregón Iturra, *Des indiens rebelles face à leurs juges. Espagnols et Araucans-Mapuches dans le Chili colonial, fin du XVIIe siècle* (Rennes: Presses universitaires de Rennes PUR, collection Des Amériques, 2015), 232-236.

Conviene entonces recalcar que en las Indias Occidentales, jamás se consideró expulsar a los indígenas y que, muy por el contrario, la corona nunca renunció a controlar el devenir de los nativos deportados. Se requiere, por consiguiente, descartar vocablos compuestos por el prefijo “ex”, que sugieren la salida del territorio y la exclusión definitiva del cuerpo político de la monarquía (éxodo, exilio, etc.). Por razones equivalentes, se descartan términos como destierro, que implican un más allá fuera de control y exento de sujeción.

Al usar “deportación” la ventaja radicaría simplemente en que, prescindiendo de añadidos, indica sin equívoco el férreo control que sigue ejerciendo, el ente coercitivo, en los lugares de destino. Los diccionarios decimonónicos del castellano señalan la relegación punitiva ejercida por los romanos a islas alejadas y registran principalmente deportaciones penitenciarias, hacia lugares distantes, por lo general márgenes coloniales ultramarinos; inflexión señalada igualmente en cuanto al vocablo francés¹³. Antes del siglo XX, la deportación no implicaba sistemáticamente un carácter masivo, el giro terminológico advino con la segunda guerra mundial, que la asoció estrechamente a los campos de concentración¹⁴. Las víctimas fueron confinadas por lo general a lo lejos, en recintos estrictamente separados, como ocurrió igualmente durante las deportaciones nacionales practicadas por la Unión Soviética.

Adoptar “deportaciones”, en vez de “desnaturalizaciones” propio a las fuentes pero en desuso, conlleva la voluntad de plantear interrogantes de manera abierta teniendo en cuenta que constituyen fenómenos persistentes e incesantes, aunque presentan singularidades a lo largo del tiempo. Las deportaciones estudiadas, pudieron ser masivas aunque no de modo sistemático, formaron más bien flujos continuos de mediana intensidad. Una diferencia más significativa, que habrá que profundizar, es que en lugar de poner a distancia y confinar a lo lejos, captaban y acercaban mano de obra conminada al trabajo hacia centros urbanos y focos políticos y económicos más dinámicos. Conservemos entonces en mente que, en el contexto y época considerada, existe una tensión entre alejamiento y acercamiento. Si las víctimas eran alejadas de sus oriundas tierras, no se procuraba confinarlos a tierras remotas sino más bien tenerlos cerca de las poblaciones hispano-criollas que requerían de su trabajo y servicio.

En ambos casos estudiados los estatutos legales, los grados de dependencia y vulnerabilidad de los afectados manifiestan marcados contrastes. Según Leyes Nuevas (1542) los huarpes, tal como la mayoría de los nativos americanos bajo dominio español, eran sujetos del rey que no podían ser esclavizados, lo que sin embargo no los ponía a salvo de muchas otras modalidades de compulsión al trabajo y de dependencia servil (encomienda, mitas, etc.). Por su parte, al recobrar un territorio independiente a partir de 1598, los

¹³ Annette Wieviorka, *Qu'est-ce qu'un déporté? Déportation et génocide. Entre mémoire et oubli* (Paris: Plon. 1992), 25.

¹⁴ Wieviorka, *Qu'est-ce qu'un déporté? Déportation...*; Tal Bruttmann, “Qu'est qu'un déporté”, en *Qu'est-ce qu'un déporté. Histoires et mémoires des déportations de la Seconde Guerre mondiale*. dir. Joly Bruttmann y Annette Wieviorka, 19-39, cap. 1. (Paris: CNRS éditions, 2009).

araucano-mapuches que escapaban al poder colonial fueron sometidos a la esclavitud: la captura en “justa guerra” los integraba con violencia al cuerpo político de la monarquía. La condición de esclavos de las “piezas aucaes” fue ratificada por la corona, permitiendo así a los captores lucrarse con los saqueos y ventas de prisioneros; era ni más ni menos que la legitimación regia de la apropiación privada del botín de guerra. Si la trata y deportación de los aucaes remitía a la esfera punitiva, no era de ningún modo el caso de los traslados forzosos de los huarpes.

DEPORTACIONES POR VÍA TERRESTRE: EL LARGO CAMINO TRANSCORDILLERANO DE LOS HUARPES

Los artefactos de la sujeción

Al intentar identificar artefactos tangibles mediante los cuales eran llevadas a cabo las deportaciones, la evocación de indios huarpes en collera nos llamó poderosamente la atención. El imaginario iconográfico de la esclavitud afroamericana está cargado de filas de cautivos encaminados en collera, subiendo o bajando de navíos esclavistas. Al no encontrar equivalentes en cuanto a las deportaciones indígenas estudiadas, prestamos mayor atención a los dispositivos de retención y sujeción, durante el traslado, de quienes eran sacados contra su voluntad de sus territorios nativos. El rastreo mostró que, aunque poco señaladas, las colleras también fueron utilizadas en los desplazamientos forzados, particularmente en

las travesías transcordilleranas impuestas a los huarpes de Cuyo.

Por su etimología, collera remite a cuello. El de ciertos animales que atados por el pescuezo tiran un carro¹⁵ o bien el de convictos condenados a trabajos forzados que, para impedir su fuga, eran llevados a las galeras atados unos a otros por las gargantas¹⁶. La collera animal combina usualmente cuero y madera. Para los seres humanos se recurrió a todo tipo de componentes: madera, cuero, lianas vegetales y, muy especialmente, grillos de hierro; el vocablo “grillo” vendría del ruido producido por el metal al entrec chocarse que habría sido asemejado al canto de los insectos del mismo nombre. Así, diversos artefactos desempeñaban funciones equivalentes: obstaculizar la movilidad y prevenir las fugas. Ninguno de los dos diccionarios españoles de la época ya citados contempla que la sujeción por ligaduras mutuas —que hacía de los compañeros de infortunio un freno a la evasión— era igualmente utilizada con la intención de poner traba a la huida de los esclavos deportados desde África hacia América de modo masivo; a propósito de colleras, tampoco mencionan a los indígenas americanos.

Traslados transcordilleranos, la potente captación santiaguina

En la documentación relativa a Chile, las colleras emergen sobre todo en cuanto a los huarpes. Por lo que sabemos, el historiador Álvaro Jara fue el primero

¹⁵ Covarrubias, *Tesoro de la lengua Castellana...*, 374.

¹⁶ Autoridades, 2002 [1732] t2: 416-418)

en destacar y documentar, a finales de los años 1950, la utilización de colleras para transferir trabajadores huarpes desde Mendoza hacia Santiago. El autor presta una atención minuciosa a las condiciones materiales de los trayectos en un apartado titulado “Formas del traslado: las colleras de indios”¹⁷. También recalca la convergencia de intereses entre los encomenderos de Mendoza y las élites económicas de Santiago; pese a lo incierto de las fuentes, logra evaluar las ganancias sustanciales obtenidas del alquiler de los encomendados “importados” desde Cuyo¹⁸.

Es más, con o sin licencia real, numerosos encomenderos mendocinos residían en Santiago, lejos de sus encomiendas, contraviniendo el requisito elemental de residencia que condicionaba su atribución y beneficio. Las autoridades delegadas poco intervenían, si no era para reparar excesos, como por ejemplo en 1623 exigiendo que los encomenderos ausentes hubieran designado delegados (escuderos) que los representaran junto a sus encomendados¹⁹. El gobernador Laso de la Vega, que diez años más tarde (1632) tomó drásticas medidas, arrestando a encomenderos que faltaban a sus obligaciones e intentando obligarlos a retornar a Cuyo, terminó desistiendo de su empeño.

El mayor obstáculo fue entonces que, casi la mitad de los encomenderos en cuestión, pertenecía al cabildo de Santiago²⁰. El peso contundente que habían adquirido los encomenderos de Cuyo en los asuntos de Santiago se explica por la estrecha vinculación de las élites de ambos lados de la cordillera y la potencia de las redes mercantiles establecidas²¹.

A principios del siglo XVII, la escasez de mano de obra frenaba las crecientes aspiraciones de lucro de pudientes sectores de Chile central, potente foco de atracción interconectado con las regiones adyacentes. Al descenso demográfico indígena se contraponía una alta demanda de mano de obra, la cual fue suplida sacando de sus tierras a trabajadores indígenas oriundos de varias regiones²². Los huarpes nativos de Cuyo fueron a tal punto numerosos que al protector de naturales de Santiago se le añadió la tarea de atender a los “huarpes y demás indios que viniesen”; ciertos años la función fue desempeñada por dos personas en vez de una sola²³. La importación de huarpes había cobrado grandes proporciones desde comienzos del siglo XVII, en Santiago y regiones adyacentes del valle central de Chile. El periodo coincide con la pérdida de control colonial al sur del río Bío-bío a principios de siglo.

¹⁷ Jara, “Importación de trabajadores indígenas...”, 207-211.

¹⁸ *Ibid.*, 199.

¹⁹ Juan Luis Espejo, *La provincia de Cuyo del Reino de Chile*. t. 1. (Santiago: Fondo Histórico Bibliográfico José Toribio Medina, 1954), 62-65.

²⁰ *Actas...* t.10/30:389-390; Espejo, *La provincia de Cuyo del Reino...*, 84-85.

²¹ Gascón, “Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII...”; “Transición de periferia a frontera...”.

²² Valenzuela, “Indígenas andinos en Chile colonial...”, 749-778; “Inmigrantes en busca de identidad: los indios cuzcos de Santiago de Chile, entre clasificación colonial y estrategia social”, en *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, eds., Alejandra Araya Espinoza y Jaime Valenzuela Márquez (Santiago: RIL editores, 2010); “Indios de arriba en Santiago de Chile según los registros de bautismo: entre el auge esclavista, la reconstrucción urbana y el abolicionismo (1665-1685)”, en *Chungara. Revista de antropología chilena* 46/4 (Santiago 2014): 625-636; Muñoz Correa, “La esclavitud indígena, el caso de Colchagua”..., 113-147.

²³ Espejo, *La provincia de Cuyo del Reino...*, 72-75.

Titubeos en la política real

El continuo traslado cordillerano respondía a intereses locales y contradecía la doctrina protectora de la cual se enorgullecía la corona y por la cual velaba en teoría la legislación de indias. Asignados a una posición de inferioridad, los indígenas eran simultáneamente objeto de numerosas prevenciones, dentro de las cuales la preocupación reiterada de que los indios repartidos “no se lleven de partes distantes ni de temples notablemente contrarios” y que puedan volver a sus pueblos después de las mitas (*Recopilación*, Libro VI). Ante repetidas muertes en las travesías cordilleranas, efectuadas a pie en condiciones climáticas a menudo extremas, surgieron quejas y denuncias de las autoridades eclesiásticas. En 1602 el obispo de Santiago, Juan Pérez de Espinoza, señalaba que en el camino: “ví con mis propios ojos muchos indios helados”²⁴.

La corona, preocupada por la despoblación de las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis, consecutiva a las deportaciones, procuró limitar los traslados promulgando cédulas reales sobre “las colleras de indios que se sacan de allí”. Sus efectos fueron limitados, así como las órdenes exigiendo que los gobernadores cesaran de otorgar licencias “por inteligencia y negociaciones que tienen”²⁵. Se trataba por consiguiente de intereses particulares en colusión con las autoridades locales que, en provecho propio, otorgaban favores, en este caso licencias de traslado. Informadas de la situación, las autoridades peninsulares hicieron caso omiso de sus

propios principios, intentando sólo paliar los mayores excesos, sin cortar de raíz el flujo de indígenas llevado por la fuerza a través de la cordillera, de oriente hacia occidente.

Justificaciones al estado de excepción

Las presiones locales fueron múltiples e intensas, tanto para perpetuar los traslados como para que los encomenderos de Cuyo siguieran residiendo en Santiago. La argumentación a favor de las deportaciones huarpes presentada por el gobernador de Chile en 1628, junto a la exención de residencia que otorgó a los encomenderos mendocinos, es muy característica del doble lenguaje y de las justificaciones más frecuentes:

“son desnudos y desarmados ... por ser gente tan pusilánime, miserable y desnuda y la tierra donde habitan tan estéril de bastimentos... Ha tenido y tiene por cosa importantísima, la comunicación, venida y vuelta de dichos indios en mita.... a donde son adoctrinados, comen y visten, porque en los dichos pueblos y provincia hasta el día de hoy no lo han sido, ni son, ni se sabe que la mayor parte de ellos sean cristianos ni catequizados...”²⁶.

En resumen, los traslados se harían por el bien material y espiritual de los huarpes, aliviados de su desafortunada condición por los viajes transcordilleranos, que les permitirían alimentarse y vestirse mejor que en sus lugares de origen. El gobernador proseguía su razonamiento justificante explicando las dificultades

²⁴ Jara, “Importación de trabajadores indígenas...”, 208.

²⁵ *Ibid.*, 182.

²⁶ Espejo, *La provincia de Cuyo del Reino...*, 65.

económicas –falta de sínodos– y los obstáculos lingüísticos para doctrinar a los huarpes en sus propias tierras. Es de notar igualmente la referencia a dos factores acordes a la legislación real: las mitas, que sólo representaban parte de los requerimientos de mano de obra, así como la evocación de viajes de ida y vuelta –estos últimos muy improbables.

En cuanto a la obligación de residencia de los encomenderos, la corona acabó por promulgar en 1630 una cédula derogatoria que ratificaba las autorizaciones otorgadas por los gobernadores²⁷. En este caso el argumento decisivo fue que la presencia de los encomenderos de Cuyo era indispensable en Santiago visto las necesidades de la guerra de Arauco, pretexto bastante falaz considerando los años en cuestión y el perfil mercantil de dichos encomenderos, bien poco entregados a asuntos militares.

Convergencias y contradicciones

Todavía más inconsecuente fue la política de mitas instaurada, por los gobernadores de Chile y el cabildo de Santiago, para llevar a cabo las obras reales de la ciudad: tajamares, reconstrucción de edificios destruidos, etc. Se enviaban comisionados a Cuyo con el fin expreso de proceder a las sacas; en ocasiones se ejecutaba más de una por año, en general se requería una centena de trabajadores, a veces se establecía un mínimo de veinte²⁸. Un ejemplo llamativo tuvo lugar cuando

en 1620, el gobernador Cristóbal de la Cerda Sotomayor, le concedió al cabildo 150 indios de Cuyo para las obras públicas de la ciudad de Santiago. En búsqueda de una “persona inteligente” para ejecutar el traslado, el cabildo eligió a un voluntario que cumplía una pena de un año de destierro en las guerras de Chile. Así y todo, Alonso de Cepeda fue considerado persona “práctica y de confianza” por lo cual –mediante una fianza– la pena fue conmutada por una licencia para “traer huarpes” desde Cuyo a Santiago. Resulta casi redundante señalar hasta qué punto prevalece el aprovechamiento bajo apremio de mano de obra indígena deportada, dejando totalmente en segundo plano las intenciones benefactoras de la legislación. Por mucho que se dispusiera insistentemente el retorno de los indígenas a sus pueblos al terminar las mitas, las travesías de los huarpes eran por lo general sin retorno.

Tampoco habría que pensar que la convergencia entre las élites de ambos lados de la cordillera hubiera sido absoluta, los vecinos que residían efectivamente en Cuyo se quejaron repetidamente a las autoridades peninsulares de la despoblación sufrida, acusaban a los gobernadores de Chile de llevarse a los indios en collera y de “desnaturalizarlos perpetuamente”, encomendándolos en Santiago²⁹. La divergencia de intereses entre Cuyo y Santiago fue creciendo a lo largo del siglo XVII, los cuyanos solicitaron repetidamente la incorporación de Cuyo a Tucumán hasta obtener, aunque tardíamente, su desvinculación administrativa de Chile (1776).

²⁷ *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. Libro VI, tit.9) Madrid: Consejo de la Hispanidad, 1943 [1680].

²⁸ *Actas...* t.9/28:9 y 398; Espejo, *La provincia de Cuyo del Reino...*, 59-62.

²⁹ Jara, “Importación de trabajadores indígenas...”, 186; Espejo, *La provincia de Cuyo del Reino...*, 536.

En 1627 otro obispo de Santiago, Francisco Salcedo, denunció los excesos provocados por el sargento Rafael Zárate que había sido comisionado oficialmente —en diciembre 1626— por acuerdo del cabildo de Santiago para abastecer las obras reales de trabajadores huarpes³⁰. La saca alcanzó tal violencia que el comisionado terminó siendo detenido y llevado a Mendoza, junto con la collera ya dispuesta. La situación raya en lo insólito: un hacedor de colleras, facultado para ejercer tal misión, finalmente apresado con su presa: “... fue llevado por fuerza a Mendoza, junto con la collera de indios...”. En aquella ocasión se especifica un dato por lo general omitido: la collera que sujetaba a los deportados por las gargantas era de cuerda de cabuya³¹.

La materialidad de la coacción física

La precisión material cobra relevancia a doble título. Permite reafirmar que las colleras eran real y efectivamente dispositivos de amarre, descartando toda interpretación laxa que hubiera podido reducirlas a simples cuadrillas o conjuntos de personas, aduciendo arcaísmos o inercias idiomáticas. Además, patentiza la naturaleza o calidad de las ataduras: la fibra vegetal era un material idóneo, comparado con el metal, por su accesibilidad y bajo coste; sin contar con el poco peso, que en algo aliviaba las arduas caminatas y el cruce de pasos por sobre los tres mil metros de altitud. Toda ligadura que hubiera obstaculizado la marcha, bloqueando

los miembros inferiores, habría agravado la dificultad y las pérdidas de la travesía. Los comisionados que transportaban a los huarpes desde Cuyo tenían objetivos numéricos que cumplir, sobre todo si pretendían lucrarse con los gastos que recibían por el “envío”; en 1626 el cabildo pagaba al comisionado 5 pesos de a ocho reales por cada huarpe transferido a Santiago³².

Así, las ataduras de cuerda de cabuya parecen haber constituido el artefacto más adecuado para las deportaciones huarpes que beneficiaban a las élites santiaguinas con el beneplácito de la corona. Aunque a veces en competición, en aquel rubro, intereses particulares concordaban con las prioridades de las autoridades delegadas que actuaban en nombre del rey. La corona contravino a varios de sus principios, haciendo oídos sordos y hasta decretando medidas derogatorias, que satisfacían los requerimientos de sectores pudientes residentes en Santiago. Estos últimos supieron manejar, de modo enérgico y eficiente, las guerras hispano-indígenas del sur de Chile, en tanto que justificación al quebrantamiento de normas generales aplicadas en otras provincias del imperio³³. En definitiva, la impotencia colonial que se manifestó en el sur del Reino de Chile, provocó múltiples repercusiones indirectas en los territorios orientales que estaban bajo la dominación hispana, equiparando el destino de los huarpes encomendados al de los esclavos aucaes que abordaremos a continuación.

³⁰ Actas... t.9/28:398.

³¹ Jara, “Importación de trabajadores indígenas...”, 209.

³² Actas... t.9/28:369.

³³ *Recopilación de Leyes de los Reinos...*, t. 2, Libro VI, tit.9; Espejo, *La provincia de Cuyo del Reino...*, 74.

DEPORTACIONES A LIMA POR VÍA MARÍTIMA: NAVÍOS Y AUCAES ACOLLERADOS

Ante rastros documentales escuetos y fragmentarios, seguiremos la pista de un caso particular, propicio para ir aclarando la deportación y transporte de los aucaes; se irán señalando, en paralelo, los cuantiosos vacíos documentales aún persistentes³⁴. El expediente emana de un fallo logístico, un tropiezo en el transporte destinado a conducir una collera de 12 indios aucaes, desde el sur de Chile, a la ciudad de los Reyes del Perú: Lima.

Aucaes en Lima

La presencia en Lima y sus alrededores de nativos del sur de Chile, es corroborada con precisión por varios documentos administrativos. El padrón de Lima efectuado en 1613, a instancias del Virrey Montesclaros, es el más impactante, por lo temprano de la fecha y por el carácter sistemático de la empresa³⁵. El recuento dejó fuera al pueblo del Cercado, hoy un barrio de Lima, originalmente destinado a reagrupar a los indígenas alejándolos de la ciudad³⁶. Visitando, una por una, más de tres mil casas, se procedió a empadronar a los casi dos mil indígenas residentes en

Lima; el cómputo exacto fue de 1917 censados en 3163 casas.

Se reportan datos en cuanto al género, la edad, el oficio, etc., indicando asimismo las regiones de origen de los empadronados. Semejante profusión de antecedentes, que supera por mucho lo estudiado aquí, deja constancia de la gran diversidad de población residente en la capital virreinal a principios del siglo XVI³⁷, que abarcaba a varias decenas de indios de Chile³⁸. Entre casi dos mil personas, en total 82 pueden definirse como originarias de Chile; se indica con frecuencia su condición de esclavos, especificando en ocasiones que fueron cogidos en la guerra. En su gran mayoría los esclavos formaban parte del servicio doméstico y eran sumamente jóvenes; las mujeres (45) sobrepasaban levemente el número de hombres (37). Llama la atención que muchos de ellos estuvieran en Lima antes de que, en 1608, se promulgara la esclavitud de los araucano-mapuches capturados en la guerra de Chile. No obstante, hace ya muchos años Á. Jara había hecho hincapié en la esclavitud ilegal de indios de Chile, preexistente a la cédula de esclavitud³⁹.

Rastreando la marcación de los esclavos, autorizada por Luis Fernández

³⁴ Concordamos plenamente con Hugo Contreras Cruces, -“Indios de tierra adentro en Chile central. Las modalidades de la migración forzosa y el desarraigo (fines del siglo XVI y comienzos del XVII)”, en *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, ed. Jaime Valenzuela Márquez, (Santiago: RIL editores, 2017)- en el dictamen de lagunas documentales ante las cuales hay que seguir lidiando. *Padrón de indios de Lima en 1613. Introducción*: Noble David Cook; transcripción paleográfica: Mauro Escobar Gamboa, (Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1968).

³⁶ Alexandre Coello de la Rosa, *Espacios de exclusión, espacios de poder. El Cercado de Lima colonial (1568-1606)* (Lima: IEP-PUCP, 2006).

³⁷ Berta Ares Queija, “Lima colonial (1535-1635): crisol de gentes, ¿crisol de culturas?”, en *La ciudad americana: mitos, espacios y control social* (Madrid: Ed. doce calles, 2010), 115-132.

³⁸ Sady Arenas Uriarte, “La esclavitud de los aborígenes en el Reino de Chile y el Padrón de Montesclaros (1613-1614)”, en *Revista del Archivo General de la Nación* 22 (Lima 2001): 205-244.

³⁹ Álvaro Jara, *Guerra y sociedad en Chile. La transformación de la guerra de Arauco y la esclavitud de los indios* (Santiago: Editorial Universitaria, 1971 [1961]). Como lo señala J. M. Díaz Blanco (2011), en cuanto a la esclavitud indígena Álvaro Jara no tuvo los continuadores que hubiese requerido su inacabada empresa.

de Córdoba, gobernador interino de Chile a finales de los años 1620, se vuelven a detectar aucaes en la capital del virreinato. Herrar a los esclavos aucaes a fuego vivo desencadenó polémica. A quienes preconizaban las marcas para facilitar el control, otros se oponían por juzgar que era cruel, inhumano o atentatorio a la ley divina, sobre todo cuando laceraban el rostro⁴⁰. Otro argumento señalaba el peligro de que los araucano-mapuches procedieran de igual manera con los cautivos españoles. Ahora bien, los archivos arzobispaes de Lima conservan varios expedientes de los años 1650-1670, referentes a indios de Chile: la donación de un esclavo a un convento; juicios por bigamia; una monja que, contraviniendo la abolición, oculta y violenta a una esclava para impedir su matrimonio, etc⁴¹. Numéricamente restringidos, estos casos otorgan, no obstante, consistencia documental a la presencia efectiva de indios de Chile en el virreinato peruano, incluso durante la segunda mitad del siglo XVII, confirmando además que ciertos esclavos chilenos presentaban huellas indelebles de haber sido herrados visiblemente en el rostro⁴².

gráficos: las autoridades coloniales ejercían variados tipos de compulsión al trabajo (mita, encomienda, etc.) según un amplio entramado de vínculos de dependencia que incluía la esclavitud. Desde el sur de Chile —a partir de Chiloé y Valdivia— el transporte marítimo constituía el único modo de comunicación y abastecimiento, desde Concepción también era habitual. La saca de esclavos hacia zonas adyacentes se efectuaba por vía terrestre, lo que era impracticable cuando eran transferidos a zonas más distantes. Las fuerzas españolas hubieran sido absolutamente incapaces de emprender con éxito deportaciones de cierta envergadura por caminos y sendas que tenían que atravesar territorios controlados por los araucano-mapuches. Además de las deportaciones de cercanía, se procedió a transferencias mucho más lejanas, como a Lima vía El Callao, el punto de destino más citado. La gran dificultad para documentar tal procedimiento proviene, no sólo de proceder ilícitos y clandestinos, sino también de pérdidas y destrucciones de registros de la época relativos a los puertos, el de Concepción en particular. Por consiguiente, la información al alcance es muy fragmentaria⁴³.

¿Cómo llegaban a Lima los esclavos aucaes?

Como señalado, Santiago captaba mano de obra de múltiples orígenes geo-

⁴⁰ Diego Rosales, *Historia General del Reino de Chile. Flandes indiano*, 3 vol. (Valparaíso: Impr. del Mercurio, 1877-1878). 2da edición, t.3, (Santiago: Editorial Andrés Bello, 1989), 37-43.

⁴¹ Quisiera expresar mi reconocimiento a la Sra. Laura Gutiérrez, directora del Archivo Arzobispal de Lima, por haber facilitado el acceso a esta documentación, así como a Jaime Valenzuela, académico de la PUC de Chile y responsable del proyecto Fondecyt “Diáspora mapuche... siglos XVI-XVII”, por la colaboración en la reproducción del material.

⁴² Por ejemplo: Archivo Arzobispal de Lima, *Causas de negros*: legajo XI-3, 1653.

⁴³ La información marítima es mucho más profusa para el siglo XVIII, cuando se estructuran potentes compañías, ver por ejemplo Jakob Schlüpmann, *Cartas edificantes sobre el comercio y la navegación entre Perú y Chile a comienzos del siglo XVIII. Correspondencia y contabilidad de una compañía comercial 1713-1730* (Lima: IFEA / IEP, 2007). (traducción Sandra Recarte).

12 indios en collera varados en Valparaíso, rumbo a El Callao

La collera de 12 aucaes documentada en 1658, permite entrever cómo, al sur del virreinato, se articulaban itinerarios orientados a encauzar remesas de mano de obra coaccionada, requeridas prioritariamente por los núcleos urbanos y jurisdicciones aledañas donde se concentraba la población española. La capital virreinal absorbía fuerza de trabajo mucho más distante y numerosa que Santiago: el puerto del Callao a cercanías de Lima era el destino final asignado a la collera aucae que se encontraba bloqueada a medio camino, en el puerto de Valparaíso. El capitán Lorenzo de Ulloa, a cargo del transporte y entrega de los esclavos, tenía ordenes del propio gobernador de Chile de embarcarse con su carga en el primer navío que saliera rumbo al Perú; si lo hubiera conseguido sin tropiezos, probablemente no quedaría rastro alguno del episodio⁴⁴.

Se dio el caso que el primer navío de salida hacia El Callao era una fragata llamada *Las Ánimas de Purgatorio* y que su maestro, el alférez Félix Gómez, se opuso tajantemente a embarcar la collera. Tenía sobradas razones: además de ser pequeña, la fragata ya estaba abarrotada de mercancías y no había manera de disponer la collera en un lugar separado, como se le ordenaba. La única posibilidad hubiera sido en cubierta, lo que el maestro de la embarcación juzgaba de sumo peligro, siendo sólo tres los hombres de mar a bordo y 12 los acollerados. El desempeño habitual de la fragata se vio profundamente

alterado por el requisito de embarcar la collera: *Las Ánimas de Purgatorio* se quedó varada en el puerto de Valparaíso por falta de las autorizaciones necesarias a la partida. Además, temerosos ante una travesía marítima en tal compañía, los pasajeros previstos anularon su viaje.

El contador y juez oficial de la real hacienda, a quien le tocaba autorizar el despacho de navíos en Valparaíso, se vio en una situación insostenible. Aunque absolutamente consciente de ser el punto flaco de una contienda que lo sobrepasaba, Juan Hurtado de Mendoza, que tenía en efecto pocas posibilidades de eludir la contradicción, dice hallarse “confusísimo”. Parece lúcido y extremadamente pesimista: “Y en lance donde hay razones de una y otra parte, siempre padece riesgo el ministro, y más tan mal afortunado como yo”.

La peligrosidad de los deportados

La opinión del desafortunado ministro era que, aunque estuvieran “acollarados”, la detención de los aucaes en el puerto era peligrosa, porque eran 12 y por el “natural indómito de esta gente”. En pocas palabras reitera los principales tópicos de la época: “siempre anhelando su libertad” o “siempre están maquinando la traición y el atrevimiento”, lo que no deja de llamar la atención al referirse a deportados en collera, aunque menciona simultáneamente “su desesperación”. También alude a hechos sangrientos acaecidos en años pasados, referencia implícita al

⁴⁴ La información al respecto, así como todas las citas, provienen de: Archivo Nacional de Chile, Real Audiencia, vol.1.237, pza.18. La ortografía fue modernizada y la puntuación añadida.

gran descalabro de los ejércitos españoles en 1654 y 1655, cuyas repercusiones seguían siendo impactantes cuando, sólo tres años después, se remitió la collera de aucaes desde la tierra de guerra. En definitiva, según el oficial de turno a cargo del despacho de navíos, si la collera se detenía en el puerto: “es de temer algún accidente trágico”. Para este oficial la percepción del peligro era en realidad doble: el riesgo que supondría la detención de una collera de indios esclavos en Valparaíso se superponía el desasosiego de saber que, hiciera lo que hiciera, acarrearía descontento y provocará la ira de los perjudicados.

Cabe notar que, recurriendo a los mismos tópicos, cada cual evaluaba el peligro según su propio enfoque. Según el maestre de *Las Ánimas de Purgatorio*, hubiera sido en la fragata en donde: “Se debe y puede temer una gran desdicha del natural de dichos indios y que han de obrar con desesperación, como lo han hecho en otras ocasiones”. Conviene señalar de paso que la referencia exacta a los episodios aludidos se nos escapa por completo. Por otra parte, según el encargado de la collera, el mayor peligro radicaría en una eventual fuga que hiciese “perder estos esclavos”, puesto que en tal caso habría sido él quién hubiese tenido que rendir cuentas.

Remitente y destinatario de la collera

A decir verdad, el oficial a cargo de la supervisión de las entradas y salidas del puerto tenía sobradas razones para preocuparse: el destinatario de la collera no era nada menos que el propio virrey

del Perú y los acollerados eran remitidos a título de “esclavos del rey”. Nada sabremos en cuanto a la posición del virrey Alba de Liste: ni si él mismo había cursado un encargo de esa naturaleza tampoco si estaba al tanto. Quien remitía a los aucaes, no era sino el gobernador en funciones, Pedro Porter Casanate, quien se encontraba a la sazón en Concepción, dirigiendo operativos de contención de la ofensiva indígena. Para la real audiencia, que tomó cartas en el asunto de la collera, la identidad del remitente no eximía de presentar los certificados, indispensables para sacar a indios esclavos del reino. El capitán Ulloa produjo varios documentos, pero faltaba la visita de salida de la embarcación en la que los aucaes habían llegado desde Concepción a Valparaíso. Faltaba por una simple y buena razón, el navío *Nuestra Señora de los Ángeles* había zarpado de Concepción sin licencia, en condiciones rocambolescas que terminaron valiéndole una causa criminal, ante la real audiencia, a los capitanes Juan Martínez de Junco y Francisco González Jerez, respectivamente dueño y piloto.

Numerosos pormenores del asunto se nos escapan, parece sin embargo claro que para sortear con tal osadía y descaro los controles de salida del puerto de Concepción, los portadores del flete sólo podían sentirse bien protegidos. Se puede conjeturar que transportar un cargamento del gobernador no era ajeno a su sentimiento de impunidad, en todo caso levantaron sin más las amarras y se echaron a la mar, sin dar tiempo a los trámites de la visita. Es más, los oficiales a cargo del registro, todavía a bordo, tuvieron que salir a escape en una barca: “arriesgando sus personas”. Difícil saber lo que escondía

el cargamento, la real audiencia exigió se diera cuenta del registro de pasajeros y pidió se señalaran todos los indios y no sólo los que Ulloa llevaba en collera.

Podría tratarse de otros aucaes, quizás mujeres y niños tenidos por menos peligrosos y por tanto no acollerados, pero acaso también de mercancías: el gobernador instaba a su encargado a que se embarcara “no dejando cosa de lo que lleva a su cargo”, lo que incita a pensar que, además de la collera, el capitán Ulloa también era portador de encargos de otro tipo. Sea como fuere, Porter Casanate había accedido al gobierno en condiciones excepcionales gracias al virrey, como resultado de la remoción de su antecesor ante el descontento y pánico provocado por el levantamiento indígena. Por consiguiente, su nombramiento provenía de una decisión virreinal con la cual no todos los oidores de Santiago se conformaban. Tal coyuntura podría explicar que pusieran pegas a un flete de esclavos aucaes que no cumplía con todos los requisitos y que probablemente se superponía a otros tráfico. Bajo tal perspectiva la collera también podría ser interpretada como una suerte de agradecimiento por el nombramiento recibido, una contraparte remitida a *posteriori* al benefactor.

Interrogantes abiertos

El expediente que acabamos de examinar suscita múltiples interrogantes, señalemos principalmente tres. Como en la casi totalidad de la documentación

disponible, las condiciones concretas del apremio físico se pasan por alto, sin que se mencione por ejemplo el material de la collera. Por indicaciones externas nos inclinamos a pensar que lo más usual en los barcos eran las colleras de hierro. Lo precisa, por ejemplo, Rosales al referir un episodio posterior a la rebelión araucano-mapuche de 1598:

“Y embarcáronse todos en un navío para Valdivia con grandes prevenciones **de grillos y cadenas** para aprisionar **muchos esclavos y enviarlos a vender** machinando más en hacer granjería la guerra que en pacificar la tierra. Los yanaconas que iban en el navío y eran naturales de Valdivia, esparcieron luego la voz, entre sus parientes y amigos, de como los españoles habían traído **muchos grillos, cadenas y colleras de hierro** para aprisionar **indios y cargar el navío de ellos para venderlos por esclavos**”⁴⁵.

Indiscutiblemente el hierro -pesado, sólido, imputrescible- era más adecuado para transportes marítimos, en los cuales no se necesitaba preservar cierta movilidad de los deportados, sino todo lo contrario. Escogimos también esta cita porque Rosales denuncia de paso la avidez del lucro, antepuesto a imperativos de seguridad. Será una queja constantemente reiterada en sus escritos: el jesuita se codeó muy de cerca con quienes estaban en el meollo de la contradicción entre intereses particulares y razón de Estado, que buscamos registrar.

La segunda cuestión atañe a la inserción del caso relatado en la dinámica global de las remesas de aucaes destinadas a Lima. Aunque aporta un registro documental cualitativamente no desdeñable,

⁴⁵ Rosales, *Historia General del Reino de Chile*, Libro V, cap.13). La cita de Rosales proviene, por vez única, de la edición de 1989 (:704), ya que el capítulo en cuestión faltaba en la edición de 1877-1878. El destacado en negritas es nuestro, la ortografía ha sido modernizada.

no permite ratificar la importancia de los flujos que sugieren algunos datos. Por ejemplo, el gobernador Fernández de Córdoba (1625-1629) llegó a multar con 500 pesos a quienes embarcaban esclavos indios hacia el Perú, lo que implicaría la represión de un tráfico privado de cierta cuantía. Cuando su sucesor, Laso de la Vega (1629-1639), obtuvo la gran victoria de La Albarrada en 1631, no solo repartió esclavos localmente, despachó además a 50 o 60 indios a las galeras de Lima⁴⁶, lo que constituye un antecedente, en mayor escala, a la collera de 12 aucaes remitida por Porter Casanate en 1658. En esta ocasión el gobernador Laso de la Vega también parece haber tenido que devolver favores al virrey de turno, es sin embargo un asunto tangencial a lo estudiado, que requeriría indagaciones a futuro.

El jesuita Rosales no sólo corrobora estos dos episodios⁴⁷, añade que los navíos que transportaban el situado del ejército a Concepción, exportaban esclavos al volver a Lima: “... no sacan carga alguna de consideración, sino los esclavos que cogen en la guerra”⁴⁸. Dado que el situado llegaba anualmente, esto estaría implicando un tráfico de mucha mayor magnitud y serían muchas remesas de esclavos deportados que hasta hoy no se han logrado documentar. Las autorizaciones de salida y embarco, así como los quintos reales que se debían por cada “pieza” vendida, han aportado hasta ahora datos parciales. En cuanto a la faceta totalmente ilegal del tráfico, parece lógico e irremediable que sólo pueda ponerse

en evidencia de modo muy indirecto. Por lo que se refiere al resto, reiteramos nuestra convicción de que, a pesar de las innegables destrucciones de la documentación administrativa, en particular la de Concepción, debería terminar por recabarse mayor documentación aunque sea dispersa, fragmentada y parcial.

El tercer asunto incumbe al papel desempeñado por Valparaíso, apenas vislumbrado hasta el expediente sobre la collera de 12 aucaes. Desde Concepción o Valdivia, no parece ser una parada habitual en el itinerario hacia Lima. El fallo logístico administrativo, que inmovilizó la collera en Valparaíso, confirmaría que no era una vía asegurada o habitual de tránsito de esclavos aucaes. No obstante, el transporte obstruido a medio camino representa una oportunidad documental que podría estar indicando un camino alternativo a seguir en torno a este puerto. Sin esperar cuantificar flujos en torno a series documentales, que han permitido avances sustanciales en el conocimiento de otras deportaciones esclavistas, el rompecabezas podría seguir armándose con otros expedientes puntuales que ayudarían a dilucidar cuestiones aún opacas en demasía.

REFLEXIONES FINALES

En los contornos australes del imperio, numerosos agentes coloniales, afines a las élites locales, lograron poner

⁴⁶ Arbieto, “Informe sobre Francisco Laso de la Vega, presidente de Chile (1634)”, en Claudio Gay, *Documentos sobre la Historia, la estadística y la geografía*, t. 2. París/ Santiago, 353-409 1832 [1634]; Tesillo, 1631)

⁴⁷ Rosales, *Historia General del Reino de Chile...*, t.3, 37 y 86.

⁴⁸ *Ibid.*, t.1. p.282.

en primer plano sus propios beneficios materiales, sobreponiéndose a los intereses geopolíticos o a los principios protectores reivindicados por la monarquía. En oportunidades, se arriesgó así la seguridad de las regiones sureñas de Chile o se menoscabó la consolidación del oriente cuyano. Políticas pragmáticas a menudo versátiles, lo fueron aún más en zonas alejadas del poder virreinal, donde los controles eran más inciertos y el dominio efectivo menos afianzado.

Como bien sabido, en la sociedad colonial la fuerza de trabajo indígena fue un recurso primordial. Con todo, las formas de explotación se atenían a prescripciones en teoría válidas en el conjunto de las posesiones americanas de la monarquía hispana. En los márgenes australes, se toleró que estos preceptos fueran ilegalmente infringidos; en otras oportunidades fueron ostensiblemente suspendidos, sin necesidad siquiera de quebrantar la ley. Las aristas inoportunas o embarazosas de la legislación fueron atenuadas, abriendo paso a formas de explotación extremas, que admitían o fomentaban la deportación de los nativos. El recelo ante el mundo araucano-mapuche fundamentó con vigor medidas derogatorias en torno a dos instituciones claves: la encomienda y la esclavitud.

La encomienda procedía a un reordenamiento que constreñía a los indígenas al trabajo, pero en sus lugares de origen, por lo cual la deportación sufrida por los huarpes encomendados es tan impactante y aproxima sus condiciones de existencia a las que padecieron los esclavos aucaes.

Sin embargo, también se tiene que tener presente que durante el periodo anterior –siglo XVI– parte de los araucano-mapuches entonces encomendados también fueron víctimas de deportaciones⁴⁹. Por lo general, los indígenas habían dejado de ser esclavos; salvo aquellos que, como los araucano-mapuches, habían rechazado la sujeción con “pertinacia”. Fue así como en el siglo XVII, pese a estatutos legales distintos, las condiciones de explotación de huarpes y aucaes pudieron ser semejantes: siendo deportados a territorios muy distantes de sus comarcas de origen, sufrían un similar desarraigo.

El procedimiento no consistía en apartarlos, trasladándolos a territorios bajo otras soberanías políticas, como cuando la Monarquía Católica expulsó a los judíos o a los moriscos; tampoco en alejarlos y confinarlos a distancia de los centros de poder, como se verificó en las deportaciones europeas del siglo XX. Muy al contrario, el propósito apuntaba a acercarlos por la fuerza a los núcleos de población y de actividades españolas, poniéndolos a disposición de los hispano-chilenos necesitados de mano de obra. Los viajes de larga distancia, habitualmente sin retorno para las víctimas, respondían a imperativos de lucro y a pesar de que, en ocasiones, pudieran asociarse criterios geopolíticos y diagramas administrativos de control territorial a menudo la prevalencia de intereses particulares ponía en peligro los propios intereses de Estado.

En principio, el gran contraste entre los dos casos estudiados consistía en que, contrariamente a los aucaes, a los huarpes

⁴⁹ Contreras Cruces, “Indios de tierra adentro en Chile central...”

no se les podía imputar ningún desacato: la ley imperante tenía por misión protegerlos. En la práctica sabemos por ejemplo que a finales de 1626, 16 o 17 huarpes llevaban año y medio trabajando en la obras públicas de Santiago sin ninguna remuneración⁵⁰. Sin que quede totalmente claro el grado de obligatoriedad y coacción al que estuvieron sometidos, el margen de decisión propia parece sumamente restringido. Pocos años más tarde (28-01-1633), el gobernador prometía al cabildo de Santiago “dar algunos indios de los tomados en la guerra”; al cabo de unos meses el cabildo preveía dinero no para remuneraciones, como pudo ser puntualmente el caso en cuanto a los huarpes, sino para los gastos de prisiones de seis aucaes “dedicados para el servicio” de las obras públicas⁵¹. Comparativamente, el grado de sujeción de los aucaes era entonces mayor o, por lo menos, expresado con mayor desenvoltura al no infringir la ley.

A su vez el género y la clase etaria inducían diferencias de tratamiento y de integración: mujeres y niños eran habitualmente asentados en entornos domésticos, no así los guerreros aucaes que eran por lo general forzados a trabajos pesados, bajo férreo control –apresados y atados–. Cuanto más lejos mejor se evitaban las evasiones, por lo cual Lima era un destino preferido para lo varones aucaes. La lejanía inspiraba alivio y seguridad: la distancia ideal del traslado era tanto más grande cuando la coerción era de mayor

intensidad. Siempre se temía que, desde el valle central y Santiago, los aucaes huyeran y retornaran al sur BíoBío, lo que desde Lima era reputado imposible.

Deseamos terminar este recorrido que hermana a huarpes y aucaes en el infortunio de las deportaciones, refiriendo una notable hazaña relatada por el jesuita Rosales: una caminata de retorno emprendida por seis aucaes que habían sido deportados a Lima; intentaban reintegrar su tierra natal a pie, siguiendo el curso de la cordillera nevada⁵². Entre los seis fugitivos, sólo uno de ellos –oriundo de las tierras del cacique Tinaquepu–, logró su cometido y llegó de regreso con vida, los otros cinco perecieron de hambre o de frío durante el largo trayecto. Serían más de cuatro mil kilómetros de distancia. Una de las amargas ironías de esta historia es que en el camino de vuelta, el sobreviviente habría salido hacia Mendoza, vertiente oriental de la cordillera nevada: el rumbo de la salvación pasaba por el país de los huarpes desde el cual el caminante cruzó los Andes para reencontrarse con los suyos⁵³. Aunque no quede a ciencia cierta constancia de cuántos fueron los deportados a tierras tan lejanas como Lima, capital virreinal, parece razonable afirmar que la proporción de retornados era ínfima, casi improbable. En tal aspecto, las deportaciones de cercanía y de lejanía presentan una bifurcación notable que cabría reconsiderar a futuro, ensanchando los enfoques cruzados.

⁵⁰ Actas... t.9/28.

⁵¹ *Ibid.*, t.10/30:485.

⁵² (Rosales, *Historia General del Reino de Chile...*, t.3, 257.

⁵³ Las fugas en sentido inverso, de huarpes fugados que atravesaban la cordillera en dirección contraria al del traslado forzado, para retornar a sus tierras, son señaladas por Catalina Teresa Michieli, *Los Huarpes protohistóricos* (San Juan: Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo, Universidad Nacional de San Juan, 1983), 130-135, que también recalca las huidas previas para evitar la deportación.

BIBLIOGRAFÍA

Actas del cabildo de Santiago. 1901-1908, Colección de Historiadores de Chile. 7/24; 8/25; 9/28; 10/30; 11/31; 12/32; 13/33; 14/34; 15/35. Imprenta Elzeviriana, Santiago.

Arenas Uriarte, Sady Ricardo. 2001. “La esclavitud de los aborígenes en el Reino de Chile y el Padrón de Montesclaros (1613-1614)”, en *Revista del Archivo General de la Nación* 22 (Lima): 205-244

Ares Queija, Berta. 2010. “Lima colonial (1535-1635): crisol de gentes, ¿crisol de culturas?”, en *La ciudad americana: mitos, espacios y control social*:115-132. Madrid: Ed. doce calles. [Salvador Bernabéu Albert y Consuelo Varela Bueno (coord.)]

Arbieto, L. 1852. “Informe sobre Francisco Laso de la Vega, presidente de Chile (1634)”, en Claudio Gay, *Documentos sobre la Historia, la estadística y la geografía*, t. 2, 353-409. París/ Santiago.

Bruttmann, Tal. 2009, “Qu’est qu’un déporté”, en *Qu’est-ce qu’un déporté. Histoires et mémoires des déportations de la Seconde Guerre mondiale*. dir. Joly Bruttmann y Annette Wiewiorka, 19-39, cap. 1. París: CNRS éditions.

Chamayou, Grégoire. 2010. *Les chasses à l’homme. Histoire et philosophie du pouvoir cynégétique*. Paris: La fabrique editions.

Chuecas Saldías, Ignacio. 2017. “Esclavitud indígena y economías familiares en el Chile del siglo XVII”, en *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas*

en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX), ed. Jaime Valenzuela Márquez. Santiago: RIL editores.

Coello de la Rosa, Alexandre. 2006. *Espacios de exclusión, espacios de poder. El Cercado de Lima colonial (1568-1606)*. Lima: IEP - PUCP.

Contreras Cruces, Hugo. 2006. “Siendo mozetón o güeñi salió de su tierra a vivir entre los españoles. Migración y asentamiento mapuche en Chile central durante el siglo XVIII, 1700-1750”, en *Historia Indígena* 9 (Santiago):7-32.

Contreras Cruces, Hugo. 2013. “Aucas en la ciudad de Santiago. La rebelión mapuche de 1723 y el miedo al ‘otro’ en Chile central”, en *Anuario de Estudios Americanos* 70/1 (Madrid): 67-98.

Contreras Cruces, Hugo. 2017. “Indios de tierra adentro en Chile central. Las modalidades de la migración forzosa y el desarraigo (fines del siglo XVI y comienzos del XVII)”, en *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, ed. Jaime Valenzuela Márquez, Santiago: RIL editores.

Covarrubias Orozco, Sebastián. 1995 [1611]. *Tesoro de la lengua Castellana o Española*. Madrid: Editorial Castalia.

Díaz Blanco, José Manuel. 2011. “La empresa esclavista de don Pedro de la Barrena (1611): una aportación al estudio de la trata legal de indios en Chile”, en *Estudios Humanísticos de Historia* 10 (Madrid): 55-70.

Diccionario de Autoridades. 2002

[1732], Real Academia Española. Madrid: Editorial Gredos.

Espejo, Juan Luis. 1954. *La provincia de Cuyo del Reino de Chile*. Santiago: Fondo Histórico Bibliográfico José Toribio Medina.

Gascón, Margarita. 2000. “Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII en la frontera sur del Virreinato Perú”, en *Anuario de Estudios Americanos* LVIII/ 2 (Madrid): 413-448.

Gascón, Margarita. 2001. “Transición de periferia a frontera: Mendoza en el siglo XVII”, en *Andes* 12 (Salta): 175-1993.

Godoy Orellana, Milton. 2017. “Los “colonos polinesios” en Sudamérica: La variante chilena en el tráfico rapanui a Perú, 1861-1864”, en *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, ed., Jaime Valenzuela Márquez. Santiago: RIL editores.

Goicovich, Francis. y Daniel Quiroz. 2008. *De insulares a continentales. (La historia de los mochanos, desde sus orígenes hasta su desintegración social en la misión de San José de la Mocha)*. Santiago: Ediciones Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.

Hanisch Espíndola, Walter. 1981. “Esclavitud y libertad de los indios de Chile, 1608-1696”, en *Historia* 16 (Santiago): 5-65.

Jara, Álvaro. 1958. “Importación de trabajadores indígenas en el siglo XVII”, en *Revista Chilena de Historia y Geografía* 124 (Santiago): 177-212.

Jara, Álvaro. 1965. *Fuentes para el trabajo en el Reino de Chile*, t.1. Santiago: Centro de Investigaciones de Historia Americana.

Jara Álvaro. 1971 [1961]. *Guerra y sociedad en Chile. La transformación de la guerra de Arauco y la esclavitud de los indios*. Santiago: Editorial Universitaria.

Jara Álvaro y Sonia Pinto. 1983. *Fuentes para el trabajo en el Reino de Chile*, t.2. Santiago: Editorial Andrés Bello.

Laugrand, Frédéric. 2011, “Autochtone Défendre le territoire: «Relocalisations» et résilience”, en *Recherches Amérindiennes du Québec* 41/2-3 (Montréal):3-12.

Michieli, Catalina Teresa. 1983. *Los Huarpes protohistóricos*. San Juan: Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo, Universidad Nacional de San Juan.

Muñoz Correa, Juan Guillermo. 2003. “La esclavitud indígena, el caso de Colchagua”, en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 7/2 (Santiago): 113-147.

Obregón Iturra, Jimena Paz y José Manuel Zavala Cepeda. 2009. “Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile colonial: estrategias esclavistas en la frontera araucano-mapuche”, en *Memoria Americana* 17/1 (Buenos Aires): 11-35.

Obregón Iturra, Jimena Paz. 2015. *Des indiens rebelles face à leurs juges. Espagnols et Araucans-Mapuches dans le Chili colonial, fin du XVII^e siècle*. Rennes: Presses universitaires de Rennes PUR, collection Des Amériques.

Padrón de indios de Lima en 1613. 1968, Introducción: Noble David Cook; transcripción paleográfica: Mauro Escobar Gamboa, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.

Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. 1943 [1680]. Madrid: Consejo de la Hispanidad.

Renaud Marie-Pierre. 2011. «Bibliographie thématique sur les relocalisations», en *Recherches Amérindiennes du Québec* 41/2-3 (Montréal): 185-200.

Rosales, Diego. 1877-1878. *Historia General del Reino de Chile. Flandes indiano*, 3 vol. Valparaíso: Impr. del Mercurio, 2da edición 1989 Santiago: Editorial Andrés Bello.

Schlüpmann, Jakob. 2006. *Cartas edificantes sobre el comercio y la navegación entre Perú y Chile a comienzos del siglo XVIII. Correspondencia y contabilidad de una compañía comercial 1713-1730.* Lima: IFEA / IEP. (traducción Sandra Recarte).

Saito, Akira y Claudia Rosas Lauro (eds.). 2017. *Reducciones. La concentración forzada de las poblaciones indígenas en el Virreinato del Perú.* Lima: National Museum of Ethnology, Japan/ Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo editorial.

Tesillo, S. 1631. *Relación de la victoria que nuestro señor fue servido de dar en el reino de Chile a los 13 de enero de 1631 a don Francisco Lazo de la Vega y Alvarado...*, impreso en Lima.

Urbina Carrasco, María Ximena. 2017. "Traslados de indígenas de los

archipiélagos patagónicos occidentales a Chiloé en los siglos XVI, XVII y XVIII", en *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, ed., Jaime Valenzuela Márquez. Santiago: RIL editores.

Valenzuela Márquez, Jaime. 2010. "Indígenas andinos en Chile colonial: inmigración, inserción espacial, integración económica y movilidad social", en *Revista de Indias* LXX/250 (Madrid): 749-778.

Valenzuela Márquez, Jaime. 2010. "Inmigrantes en busca de identidad: los indios cuzcos de Santiago de Chile, entre clasificación colonial y estrategia social", en *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, eds., Araya Espinoza y Valenzuela Márquez. Santiago: RIL editores.

Valenzuela Márquez, Jaime. 2014. "Indios de arriba en Santiago de Chile según los registros de bautismo: entre el auge esclavista, la reconstrucción urbana y el abolicionismo (1665-1685)", en *Chungara. Revista de antropología chilena* 46/4 (Santiago): 625-636.

Valenzuela Márquez, Jaime. 2017 (ed.), *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*. Santiago: RIL editores - Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Wieviorka, Annette. 1992. *Qu'est-ce qu'un déporte? Déportation et génocide. Entre mémoire et oubli.* París: Plon.

